



Corpoguajira

RESOLUCIÓN N° 2099 DE 2015  
( 23 NOV 2015 )

"POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS PARA LA OPERACIÓN DE LA EDS J.K.D, UBICADA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO - LA GUAJIRA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Decretos 3453 de 1983, modificado por la Ley 99 de 1993, 2811 de 1974, 1541 de 1978, 1594 de 1984, 3930 de 2010 y demás normas concordantes, y

#### CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 80 de la Constitución Política de Colombia, el Estado deberá "prevenir los factores de deterioro ambiental, imponer sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que según el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las Corporaciones, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos así mismo recaudar conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que en el Departamento de La Guajira, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencia ambiental a los proyectos, obras y/o actividades a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

Que el Decreto-Ley 2811 de 1974 por el cual se adoptó el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, establece en su Artículo 1° que el ambiente es patrimonio común, y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, por ser de utilidad pública e interés social.

Que el artículo 132, ibídem, establece en lo relativo al uso, conservación y preservación de las aguas que: "Sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir en su uso legítimo."

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.1 señala que toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.

Que mediante oficio de fecha 18 de Mayo de 2015, recibido en la Territorial Sur con el Radicado N° 271 del 22 de mayo de 2015, solicitó permiso de vertimiento la señora LUZ ADRIANA GUERRERO BORRERO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.723.077, para la EDS J.K.D ubicada en el Km 3 de la vía nacional 88-01, sector Hatonuevo - Maicao, diagonal a la comunidad de cerro alto, la cual copia de otros documentos que estimó necesarios, para su evaluación.

Que previa solicitud de información y documentación adicional, mediante oficio 344.129 del 29 de Mayo de 2015, se allegó a la Territorial Sur con el Radicado N° 383 del 4 de Julio de 2015, Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales diligenciado, documentos de identidad, y de soporte de su calidad de propietario frente al predio e información sobre los sistemas para la captación, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje, así como copia de otros documentos que estimó necesarios, para su evaluación.

Que según liquidación de fecha 2 de septiembre de 2015, emanada de la Dirección Territorial Sur, se consideró que por los servicios de evaluación por el trámite de la solicitud antes mencionada, requiere de la utilización de funcionarios, situación ésta que origina costos económicos, tales como honorarios profesionales, de viaje y de administración que se discriminan de la siguiente forma:



**Corpoguajira**

con infraestructura para el almacenamiento y distribución de gasolina al por mayor y menudeo, y que en estos momentos no se encuentra en funcionamiento.

Los residuos sólidos producidos dentro de las instalaciones se determinan de bajo porcentaje, teniendo en cuenta que la afluencia vehicular en la EDS J.K.D no se mantiene con flujo constante, lo que determina que el personal que utiliza el servicio no hace asentamientos por largo tiempo dentro de las instalaciones de la EDS. No obstante, los residuos producidos deben ser recogidos y ser llevados a los sitios donde la empresa recolectora de los mismos pueda tener la facilidad de hacer su recolección para el proceso de disposición adecuada de los mismos.

La isla de distribución posee sistema de contención de accidentes, contenedores en material de hierro con el fin de mitigar las eventualidades de este tipo que se puedan presentar, así mismo cuenta con trampas de grasa, canales de drenaje para el control de derrames en el evento que exista. Al momento de la visita no se encontró la presencia de los obligados extintores para la sofocación de posibles incendios en la EDS, esto debido a que en el momento no se presta servicio dentro de la estación determinándose que al momento que exista actividad de distribución de combustible es menester la presencia de los requeridos extintores para garantizar la seguridad del personal que se encuentre en el sitio.

### **EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA**

El documento denominado Plan de Contingencias para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ J.K.D, ubicada en el Municipio de Hatonuevo, Departamento de La Guajira, está estructurado con el siguiente contenido:

#### **CAPITULO I.**

##### **GENERALIDADES. INTRODUCCIÓN.**

#### **CAPITULO II**

PLAN ESTRATEGICO  
OBJETIVOS DEL PLAN DE CONTINGENCIA.  
ALCANCES DEL PLAN DE CONTINGENCIA.  
DESCRIPCION TECNICA DEL PLAN DE CONTINGENCIA.  
DEFINICIONES DEL PLAN DE CONTINGENCIA.  
CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS  
SEÑALIZACION  
ÁREA DE INFLUENCIA  
MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL.  
COORDINADOR DEL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EMERGENCIA  
COMITÉ DE EMERGENCIA.  
EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS Y  
SUSTANCIAS NOCIVAS POR VÍA TERRESTRE.  
ANÁLISIS Y EVALUACION DEL RIEZGO PARA EL TRANSPORTE DE  
HIDROCARBUROS POR VIA TERRESTRE.  
EVALUACION DE AMENAZAS.  
SELECCIÓN DE LAS POSIBLES CAUSAS  
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE FRECUENCIA DE LAS POSIBLES CAUSAS  
SELECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ESCENARIOS DE EVENTOS AMENAZANTES.  
ESTIMACIÓN DE OCURRENCIA DE EFECTOS AMENAZANTES  
CRITERIOS DE SALIFICACIÓN DE LA OCURRENCIA DE EFECTOS AMENAZANTES  
EVALUACIÓN DE LA VULNERABILIDAD.  
ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD DE LOS RECURSOS.  
ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS Y PROCESOS  
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA VULNERABILIDAD  
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE  
DESCRIPCIÓN DE RUTAS DE TRANSPORTE  
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRANSPORTE Y DESCARGUE DE  
HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS  
DESCARGUE DEL VEHÍCULO  
PROCEDIMIENTO PARA EL DESCARGUE DE COMBUSTIBLE  
CALIBRACIONES DE LOS SURTIDORES  
PROCEDIMIENTO PARA LA CALIBRACIÓN DE SURTIDORES  
CONTROL DE INVENTARIO DE COMBUSTIBLE  
MÉTODO PARA EL CONTROL DE INVENTARIO DE COMBUSTIBLE



ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS OCURRIDAS DURANTE LA OPERACIÓN DE  
TRANSPORTE  
PLAN OPERATIVO  
CLASIFICACIÓN D EMERGENCIAS  
CLASIFICACIÓN SEGÚN LA GRAVEDAD DE LA EMERGENCIA  
PLAN DE ACCIÓN PARA EL CONTROL DE DERRAME  
CONTENCIÓN DEL DERRAME  
ANÁLISIS Y EVALUACIÓN AMBIENTAL  
MATERIALES Y EQUIPOS Y RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE DERRAMES  
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL  
DIRECTORIO TELEFÓNICO DEL GRUPO DE APOYO AL PLAN DE CONTINGENCIA.

*Con mayor relevancia se expondrá en el siguiente informe técnico los aspectos puntuales que describen las actividades y las acciones tomadas como importantes en la Estación De Servicios AUTOMOTRIZ SAN J.K.D.*

#### **CONSIDERACIONES TECNICAS**

*El Plan de Contingencias para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la Estación De Servicio J.K.D, es un documento que debería contener indicaciones que garanticen condiciones de seguridad y de control a las diferentes eventualidades de impacto negativo a presentarse dentro de las instalaciones dicha estación de servicio en cumplimiento de la naturaleza de sus funciones, por tanto dentro de lo establecido en el mismo debe plasmarse una cobertura y control total de los incidentes que probablemente se puedan presentar en el sitio, teniendo capacidad de predicción y reacción que pueda en determinado momento mitigar los impactos negativos bajo el marco de la protección de la integridad física de las personas y del componente ambiental que se encuentre dentro del área de influencia de la EDS.*

#### **ANALISIS Y EVALUACION DEL RIESGO**

*De la evaluación y análisis de los riesgos del Plan de Contingencias para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la Estación De Servicio AUTOMOTRIZ J.K.D, para la actividad de almacenamiento y distribución de Combustibles, se identificaron los siguientes Riesgos:*

- ❖ Sismos
- ❖ Descargas Eléctricas
- ❖ Lluvias Fuertes.
- ❖ Granizadas.
- ❖ Inundaciones
- ❖ Huracanes
- ❖ Incendios
- ❖ Derrames de líquidos.
- ❖ Corto Circuito
- ❖ Accidente Vehicular
- ❖ Secuestro de bienes o Vehículos.
- Otros

*Se estipula que la frecuencia de ocurrencias de derrame de hidrocarburos en la Estación De Servicio AUTOMOTRIZ J.K.D, es de bajo porcentaje teniendo en cuenta que la afluencia vehicular y de personal no se extiende por largo tiempo y el proceso de estancia dentro de las instalaciones es relativamente corto y no existe flujo extendido en tiempo de manera constante, el goteo de combustible de los surtidores de considera una fuga que si bien es inflamable y puede convertirse en conato de incendio se determina como de baja frecuencia dada la concentración del derrame derivado de los mismos.*

#### **DESCRIPCIÓN DE RUTAS Y FRECUENCIA DE TRANSPORTE**

*Esta frecuencia se determina bajo las necesidades de demanda que tenga la EDS, observando que los porcentajes de distribución de combustible dentro de la ESTACION DE SERVICIO, están sujetas a la cantidad establecida por la cooperativa a la cual se encuentra adscrita la ESTACION, ( AYATAWACOOP), por lo que se determina que según la cantidad aprobada previamente por dicha cooperativa esta frecuencia se encuentra dentro del margen de (2) dos veces por mes, teniendo en cuenta que con esta frecuencia se logra cubrir con el cupo asignado de combustible previamente establecido.*

*[Handwritten signature]*

### **ATENCION DE DERRAMES**

Para este tipo de eventualidad o emergencia, la Estación De Servicio AUTOMOTRIZ J.K.D, debería contar con acciones y decisiones establecidas que facilitan de manera oportuna la atención a una emergencia de forma rápida y eficaz, estableciendo procedimientos básicos de la operación, bases y mecanismos de notificación de la emergencia.

#### **Plan de Acción para el Derrame de Combustible:**

Cuando se presente este tipo de eventualidad o emergencia, se contemplan las siguientes acciones:

En caso de Derrame:

- ❖ **TAPONE O REDUZCA LA SALIDA DEL PRODUCTO:** cuando se presente roturas u/o agujeros en las tuberías, acoples y tanques de almacenamiento y transporte se deberá usar como una medida temporal hasta que se tomen las medidas correctivas de manera definitiva tapones, tacos de madera, tornillos, plastilina, jabones u otro material según el tamaño de la rotura.

En caso de derrame en el suelo:

- ❖ Cuando ocurra un derrame de hidrocarburo en el suelo se debe cubrir el producto con tierra, arena u otro material absorbente utilizando el Kit de derrame evitando que el producto se disperse y llegue a cuerpos de agua, (ríos, arroyos, lagunas) y puedan contaminarlos.
- ❖ Recoger el producto derramado
- ❖ No dejar el producto en el suelo, el cual se recogerá tan pronto de pueda, y el material contaminado será colocado en recipientes metálicos (plástico que resista disolventes). Para ser trasladados a la estación de servicios y proceder a la gestión de la disposición final del residuo peligroso a través de una empresa especializada en el manejo de esta clase de residuos.

Todo este proceso se desarrollará bajo la utilización de los EPP descritos en el documento a evaluar.

#### **PROTOCOLO PARA LA CONTENCIÓN DE DERRAMES:**

- **Acciones Descritas:**
- Verificar la señalización y seguridad del terreno, vía, elementos en contorno.
- Planeación de las actividades.
- Utilice el kit anti derrame.
- Utilice pala o recogedor para la recolección de las bolsas y del material.
- Realizar limpieza adecuada y dejar el sitio en condiciones similares a las previamente encontradas.
- Realizar toma de datos del derrame.
- Para contener el producto en tierra se colocaran barreras de tierra deteniendo su flujo y facilitando su recolección.
- Para evitar que penetre en desagües de carretera, se colocará un morro de tierra para evitar que ingrese el desagüe
- Para evitar que entre en las alcantarillas se utilizaran barreras descritas en el Plan.

**Plan de Acción para Incendios y/o Explosiones:** Cuando se presente este tipo de eventualidad o emergencia, se contemplan las siguientes acciones:

- Informar al compañero e intente controlar el fuego con el extintor más cercano.
- Si no es posible control del incendio, se debe abandonar el área de manera inmediata.
- Informar al brigadista.
- Evacuar el sitio.



### **PUNTOS DE CONTROL**

En el estudio se evidencia como recomendación a la administración de la Estación De Servicios AUTOMOTRIZ J.D.K, establecer puntos de control en las siguientes áreas en mención:

- ✓ Zonas de Abastecimiento de Combustibles (Islas).
- ✓ Tanques de Almacenamiento.
- ✓ Área Administrativa
- ✓ Bodegas de Almacenamiento de Combustibles ( SI EXISTEN )

### **COMPONENTE INFORMATIVO**

Dentro del plan de contingencia existe un PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y SIMULACRO necesario para el desarrollo efectivo de los protocolos de seguridad en el momento de presentarse un evento de emergencia, dicho plan de simulacro debe regirse como se plasma en el presente documento.

### **CONCEPTO TÉCNICO**

Una vez revisada la información del documento aportado por la ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ J.D.K, se determina que la EDS aportó la información adicional requerida de acuerdo con lo establecido con los términos de referencia direccionados por CORPOGUAJIRA, demostrando en dicho documento que existe una predicción de las posibles situaciones a presentarse y que en cualquier momento pueden causar impactos negativos al ambiente y a la integridad física de las personas que laboran o que en el momento del incidente se encuentren dentro del área de influencia de la misma, para lo cual demuestra tener herramientas y planes de reacción inmediata para normalizar las actividades de producción teniendo un menor porcentaje de impacto negativo para el ambiente y la integridad humana.

Por todo lo anterior:

- Se considera viable aprobar el Plan de Contingencias para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la Estación De Servicio AUTOMOTRIZ J.D.K., ubicada en el Municipio de Hatonuevo, Departamento de La Guajira.
- Una vez entre en operación el Plan de Contingencias para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la Estación De Servicio AUTOMOTRIZ J.D.K, está deberá presentar un informe Semestral de las actividades realizadas, dicho informe contendrá como mínimo la siguiente información:
  - Actividad o servicios prestados.
  - Registros de capacitación del personal.
  - Volumen de manejo de sustancia expresados en metros cubico y kg.
  - Soportes de almacenamiento de Hidrocarburo u/o manifiesto de transporte por parte de Ayatawacoop.

Todo lo anterior cumple con la finalidad de actualización y soporte de información del Expediente activo de la Estación De Servicio AUTOMOTRIZ J.D.K.

- La Estación De Servicio AUTOMOTRIZ SAN J.D.K., en caso de que producto de sus actividades genere residuos peligrosos deberá realizar un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos e inscribirse al registro de generadores de residuos peligrosos tal como la establecen el Decreto 4741 del 2005 y la Resolución 1362 del 2007.
  - CORPOGUAJIRA realizara el seguimiento a la ejecución de cada uno de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Contingencias para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la Estación De Servicio AUTOMOTRIZ J.D.K, para lo cual efectuara los respectivos Certificados Ambientales en donde se detalle que la Estación De Servicio está cumpliendo ambientalmente con su actividad dentro de nuestra jurisdicción.
  - Y las demás que la Subdirección de Calidad Ambiental considere pertinente.
- (...)

Que en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General de CORPOGUAJIRA,

2099

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar a Estación de Servicios J.K.D, identificada con el Nit N° 66723077-1 el permiso de vertimientos de aguas residuales domesticas e industriales de dicha estación, que se encuentra localizada en jurisdicción del Municipio de Hatonuevo – La Guajira, de acuerdo a lo establecido en la parte motiva de esta resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Permiso que se otorga en este Acto Administrativo se establece por el término de Cinco (5) Años, contados a partir de la ejecutoria de esta resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** CORPOGUAJIRA podrá a través del Laboratorio Ambiental de la entidad, realizar muestreos periódicos de las aguas residuales para verificar el cumplimiento de las normas establecidas en esta materia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La EDS J.K.D, deberá dar estricto cumplimiento a todas las medidas establecidas en la información allegada y evaluada, a la normatividad ambiental que esta y entre en vigencia e igualmente a aquellas que surjan de las visitas de seguimiento ambiental por parte de la Autoridad Ambiental competente, de igual forma debe dar cumplimiento a las siguientes condiciones:

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA "CORPOGUAJIRA", supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el Acto Administrativo que ampare el presente concepto, cualquier contravención de las mismas, podrá ser causal para que se apliquen las sanciones a que hubiere lugar y la suspensión del, permiso otorgado.

**ARTÍCULO QUINTO:** LA EDS J.K.D, deberá informar inmediatamente a CORPOGUAJIRA cualquier variación de las condiciones en las cuales fue otorgado el presente permiso de vertimientos, para su respectiva evaluación y adopción de las medidas correspondientes.

**ARTICULO SEXTO:** CORPOGUAJIRA, podrá ordenar visitas de inspección ocular cuando lo estime conveniente a costa del permisionario.

**ARTICULO SÉPTIMO:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta providencia y el desconocimiento de las prohibiciones y obligaciones contenidas en el Decreto 3930 de 2010 y el Decreto 1076 de 2015, constituye causal de revocatoria del mismo, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar por infracción de las disposiciones legales en la materia.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Por parte de la Dirección de la Territorial Sur, de esta Corporación notificar al Representante Legal de la EDS J.K.D. o a su apoderado de la decisión adoptada mediante este Acto Administrativo.

**ARTICULO DÉCIMO:** Por parte de la Dirección De La Territorial Sur de esta Corporación, notificar personalmente o por aviso al Procurador Ambiental, Judicial y Agrario – Seccional Guajira, o a su apoderado.

**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO:** El encabezamiento y parte resolutive de la presente providencia, deberá publicarse en la página WEB o en el Boletín Oficial de CORPOGUAJIRA.


**ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011.

**ARTICULO DÉCIMO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, a los

23 NOV 2015

  
LUIS MEDINA TORO  
Director General

Proyectó: Sandra Acosta – Profesional Especializado DTS  
Revisó: Adrián Ibarra – Director Territorial Sur

# CORPOGUAJIRA

FONSECA, \_\_\_\_\_

EN LA FECHA NOTIFIQUÉ PERSONALMENTE EL CONTENIDO  
DE LA PROVIDENCIA QUE SE LEDE AL SEÑOR \_\_\_\_\_

SE ADVIERTE DE LOS EFECTOS DE LA LEY 1362 DE 2010. SE DEN. ENTERADO  
Y EN CONSTANCIA FIRMA.

EL NOTIFICADO: \_\_\_\_\_

EL NOTIFICADOR: \_\_\_\_\_